

CONTRATO DE HOSPEDAJE

En Madrid, 1 de enero de dos mil veintidós

REUNIDOS:

De una parte, **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, con N.I.F. xxxxxx y con domicilio en Madrid, xxxxxxxxxxxx Actúa en su propio nombre y representación. En adelante, el hospedante.

Y de otra parte, **D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, con fecha de nacimiento xxxxxxxx, de nacionalidad española, con D.N.I. nº xxxxxxxx, actuando en su propio nombre y representación, como huésped. En adelante, el huésped.

EXPONEN:

I.- Que **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, es hospedante de la finca urbana sita en Madrid, xxxxxxxxxxxxxxxx.

II.- Que interesando a **D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, hospedarse en una habitación de dicho inmueble por tiempo limitado como vivienda habitual en calidad de huésped y para satisfacer sus necesidades de alojamiento temporal, y previas conversaciones mantenidas al efecto, ambas partes llevarán a cabo el presente contrato de alojamiento como huésped, de conformidad, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato el hospedaje de **D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** en una habitación temporalmente en finca urbana sita en Madrid, xxxxxxxxxxxxxxxx. La habitación a ocupar es la **habitación nº 4**. El presente contrato da derecho igualmente al huésped al uso responsable de las zonas comunes del inmueble.

SEGUNDA.- Destino.

La habitación objeto del presente contrato se destinará única y exclusivamente a satisfacer la necesidad de hospedaje temporal, excluyendo la posibilidad de instalar en ella o parte de ella y zonas comunes, comercio, industria, despacho profesional, oficina, cualquier otra actividad distinta del fin par el cual se ha contratado. Será causa de resolución contractual la variación de dicho fin sin autorización escrita del hospedante.

La habitación se entrega con cama, colchón, cubre colchón, un juego de sábanas, silla, mesilla, lámpara, estantería, somier, así como edredón.

El huésped a la entrega de llaves y una vez revisada la habitación, puertas, ventanas, armarios, pintura, decoración, etc.... mobiliario y enseres tanto de las zonas comunes como de la habitación admite y afirma que todo está nuevo y en perfecto estado de uso, dando su plena conformidad a todo ello.

TERCERA.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es desde el **1 de enero de 2022 al 29 de septiembre de 2022**, prorrogable a voluntad del hospedante y en ningún caso del huésped.

Si por causas ajenas al hospedante, venta del inmueble, desastres, etc., tuviera que resolverse anticipadamente el contrato, éste no tendrá ningún tipo de responsabilidad ni tendrá que indemnizar ni devolver ninguna cantidad de las entregadas, al huésped.

En caso de abandono de la habitación antes de la finalización del contrato por parte del huésped, éste no tendrá derecho ni posibilidad de reclamación alguna, indemnización, ni devolución de depósito o mensualidad.

Finalizada la duración pactada, el huésped deberá abandonar el inmueble y entregar las llaves, sin necesidad de requerimiento expreso del hospedante, dejándolo en el mismo estado que tenía cuando lo ocupó. Si la habitación no está limpia, se le cobrará 200 euros al huésped en concepto de limpieza de la misma.

En caso de necesidad si tuviera que alojarse el huésped algún día extra a la finalización del contrato, podría hacerlo a razón de 50 euros por día de estancia, siempre y cuando el hospedante lo autorice.

CUARTA. Hospedaje

El hospedaje será de **SEISCIENTOS EUROS (600.-)**, mensuales y pagaderos por adelantado y dentro de los CINCO primeros días de cada mes.

El retraso en el pago del hospedaje será causa suficiente para la resolución del contrato, expulsión inmediata, desalojo del huésped y enseres del mismo, tanto de la habitación como del inmueble sin previo aviso, y sin posibilidad de reclamación alguna ni devolución de las cantidades entregadas, ya sean en concepto de depósito o mensualidades, siendo a cuenta del huésped los gastos que ello origine, incluidos los derechos y honorarios de procurador y abogado aunque ellos no fuesen preceptivos. . Al finalizar el contrato, el huésped entregará la habitación en las mismas condiciones de limpieza que la recibe; en caso contrario, el hospedante procederá a la limpieza de la misma, cobrando por este servicio la cantidad de 150.- CIENTO CINCUENTA EUROS.

QUINTA .- Gastos

Serán por cuenta del hospedante los gastos de agua, luz, gas, Internet con wifi, comunidad y contribución.

SEXTA.- Intereses de demora.

En caso de impago del hospedaje en el plazo acordado o de las cantidades pactadas en este contrato y cuyo abono son a cargo del huésped, se establece que dichos impagos si se produjeran, devengarán un interés equivalente al interés legal del dinero incrementado en tres puntos porcentuales y será motivo de desalojo inmediato y sin previo aviso al huésped, pudiendo desalojar la habitación y ocuparla por otra persona sin retribución alguna, devolución del depósito ni responsabilidad jurídica por parte del hospedante.

SÉPTIMA OCTAVA- Depósito.

A la firma del presente contrato el huésped entrega la cantidad de **SEISCIENTOS EUROS (600.-)**, en concepto de depósito.

El depósito no se destinará al pago bajo ningún concepto de mensualidad o parte de ella, será solo y exclusivamente para el pago de posibles deterioros producidos en el inmueble.

Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el huésped con el hospedante por deterioros que se produzcan en el inmueble, salvo los que hayan podido acaecer como consecuencia del uso normal.

El depósito le será devuelto al huésped a la finalización del contrato, en el plazo de un mes como máximo, a contar desde la entrega de llaves y certificados, previa verificación por parte del hospedante de documentos, habitación, enseres y de que el inmueble se halla en perfecto estado de conservación y siempre que no ocurra la responsabilidad expresada en los párrafos anteriores, En caso de deterioro se retirará el importe de los daños de las cantidades entregadas.

OCTAVA .- Responsabilidad.

Los huéspedes serán responsables tanto de sus propios actos como de los que cometan los restantes huéspedes de la vivienda o visitas de los mismos, aunque estos sean ocasionales, así como de una posible indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA DÉCIMA.- Normas de convivencia.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA LOS RESIDENTES

1. En todo momento se mantendrán limpios los utensilios de cocina, fregadero, zonas comunes y los baños retirando y limpiando todo residuo dejado tras su uso, teniendo que comprar lo necesario para ello; es decir, detergente líquido y para el lavavajillas. Se retirará a diario la basura a los contenedores habilitados por la comunidad para su posterior traslado a los vertederos, teniendo que comprar las bolsas para la misma. La basura se saca del piso a las 19 horas.
2. No está permitido el acceso al piso a otra persona ajena a éste o que no sean huéspedes. Se recomienda mantener cerradas las habitaciones, para evitar hurtos de objetos personales. La hospedante no se responsabiliza de los mismos.
3. Queda terminantemente prohibido introducir y consumir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas y la organización de eventos sociales dentro del piso.
4. Por respeto a los demás huéspedes se deberá acudir a las zonas comunes debidamente vestidos y aseados.
5. Se atenderán en todo momento las necesidades de mantenimiento de las instalaciones del piso por cuenta del hospedante, siempre y cuando sea deterioro del propio uso, sin ánimo malintencionado. En caso contrario, el huésped que cause desperfectos correrá con los gastos de los mismos, pudiendo el hospedante retirar el importe sin previo aviso del depósito entregado. Y en el supuesto que los desperfectos fueran superiores a esta cuantía tendrá que

abonar la diferencia y reponer el depósito inicial. Si no es identificada la persona responsable de los desperfectos, éstos serán abonados por todos los huéspedes.

6. Cualquier manifestación de violencia, verbal o física, hurto, falta de higiene personal, queja por parte de los vecinos, así como el enfrentamiento, injurias, calumnias, xenofobia, racismo, difamación o falta al honor, etc., a cualquier miembro del personal o demás huéspedes del piso, supondrá la expulsión inmediata de la persona causante de los mismos y desalojo de sus enseres, sin posibilidad de reclamación ninguna, ni jurídica, ni económica.

7. Se evitará todo tipo de ruidos y todo cuanto pueda perturbar el descanso o el estudio durante las 24 horas del día. A partir de las 23:00 horas, el silencio debe ser riguroso, teniendo que abandonar las visitas el inmueble y en ningún caso pernoctar en éste, sin permiso por escrito del hospedante. Las reuniones en las habitaciones deberán mantener el orden para la buena convivencia y el respeto a los demás huéspedes y que se desearía para uno mismo.

8. El hospedante se reserva el derecho de cancelar cualquier reserva con un preaviso de 15 días sin penalización alguna para el mismo y previa devolución al huésped de la cantidad abonada, ya sea en concepto de depósito o reserva de hospedaje.

9. El huésped está en la obligación de permitir el acceso a la habitación, al personal para labores de mantenimiento y acciones que el hospedante considere necesarias en ese mismo momento aún estando éste en la misma.

10. Al huésped se le asignará un espacio tanto en la nevera como en los armarios de la cocina, los cuales tendrá que mantener limpios y con los productos perecederos en buen estado.

11. Queda terminantemente prohibido hacer copia de las llaves facilitadas para acceso al piso, así como facilitar llaves a cualquier persona que no sea el huésped. En caso de pérdida de las mismas, deberá ser abonado el importe de éstas por el huésped.

12. El sabotaje, averías o deterioros de los aparatos eléctricos, sanitarios o cualquier otro elemento del inmueble, bien sean voluntarios o involuntarios, correrán a cargo del huésped o huéspedes causantes de los mismos. Los sistemas de seguridad, central de alarma, sensores, iluminación, etc., no podrán ser tapados ni manipulados por los huéspedes. En caso de incumplir estas normas y una vez identificada la persona o personas causantes de dicho acto, éstos serán denunciados y expulsados de forma inmediata, así como todos los enseres que tengan dentro del inmueble sin previo aviso y sin posibilidad de reclamación alguna, ni económica, ni jurídica.

13. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las zonas comunes.

14. Al entrar o salir de la habitación o del inmueble, se deberán impedir los ruidos innecesarios para no perturbar la buena convivencia con los demás huéspedes.

15. Para la devolución de las cantidades de dinero entregado, cualquier reclamación, consulta o gestión administrativa, el hospedante podrá designar un lugar y hora para la resolución de las mismas, aunque el contrato o algún documento se haya firmado en el inmueble. En caso de que el huésped se negara a esto, el hospedante o personal no tendrá que devolver cantidad alguna ni aclarar ninguna duda o consulta que surgiera, si éste no lo considera necesario.

16. Aunque los servicios de luz, agua, gas, calefacción, etc., se encuentran incluidos en el precio, éstos deberán ser utilizados con responsabilidad, en caso contrario, y si los mismos fueran superiores a la media mensual, la diferencia será abonada por la persona causante y en caso de no ser identificada, por todos los huéspedes.

17. No está permitida la tenencia ni introducción de mascotas en el inmueble.

18. La habitación es de un solo uso y bajo ningún concepto se permitirá a nadie que no sea el hospedante pernoctar en la misma. Tampoco se pueden ceder las llaves a otro residente.

19. El incumplimiento de estas normas será causa suficiente para la resolución de este contrato sin que el huésped tenga la posibilidad de ninguna retribución, reclamación indemnización, ni devolución de ninguna cantidad entregada hasta la fecha.

DUODECIMA.- Jurisdicción de los Tribunales.

Las partes se someten por imperativo de la Ley a los Juzgados y Tribunales de **XXXXXXXXXXMadrid**, lugar donde radica la finca.

Leído el presente documento por ambas partes, y habiendo tenido el huésped a su disposición el contrato el tiempo suficiente para consultar su contenido con traductores, abogado, etc., y estando conformes con su contenido, lo firman por duplicado en todas las páginas en el lugar y fecha reseñadas en el encabezamiento.

EL HOSPEDANTE

EL HUÉSPED